


 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070002710 del 19 de junio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, en su numeral veinte, del artículo primero, se nombró en periodo de prueba a la señora **ÁNGELA MAGERLY CHALACAN ARELLANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1061811441**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. EL CARMÍN sede C. E. R. SAN ISIDRO, del municipio de ANORÍ, plaza N° 4137, en reemplazo de ELIZABETH MENA BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077441449, a quien se le termina el nombramiento provisional.

En atención a que la señora CHALACAN ARELLANO, aporta su título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, para que sea reconocida en su nombramiento, se hace necesario modificar en su numeral veinte del artículo primero del Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 1°: Nombrar en Periodo de Prueba – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, **quienes no asistieron** a la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|----------------------------------|---|-----------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------|--|
| 20 | 1061811441 | ÁNGELA MAGERLY CHALACAN ARELLANO | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA | ANORÍ | C. E. R. EL CARMÍN | C. E. R. SAN ISIDRO | Primaria | 4137 | ELIZABETH MENA BERRIO 1077441449 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su numeral veinte del artículo primero del Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, como se describe a continuación:

“**ARTÍCULO 1°: Nombrar en Periodo de Prueba – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, **quienes no asistieron** a la Audiencia Pública celebrada el día **06 de junio de 2025**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en la que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señala:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULO | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|----------------------------------|---|-----------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------|--|
| 20 | 1061811441 | ÁNGELA MAGERLY CHALACAN ARELLANO | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA | ANORÍ | C. E. R. EL CARMÍN | C. E. R. SAN ISIDRO | Primaria | 4137 | ELIZABETH MENA BERRIO 1077441449 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ÁNGELA MAGERLY CHALACAN ARELLANO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

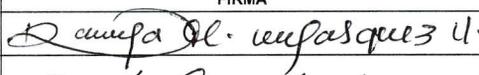
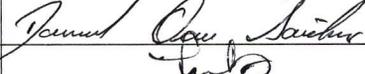
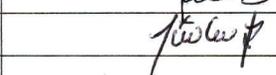
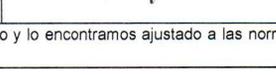
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002710 del 19 de junio de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIA RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|-------------|
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista |  | 23-7-25. |
| Revisó: | Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales |  | 23/07/2025. |
| Revisó: | María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales |  | 23/7/25. |
| Revisó: | Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano |  | 23-7-25 |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo |  | 23-7-25 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.